

9.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

08 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 01714 00

Se niega la petición que antecede, toda vez que dentro del plenario a folio 6 de esta encuadernación obra respuesta de la entidad pagadora (INPEC), en la que manifiesta que el demandado John Jairo Riaño Plaza, no labora en dicha entidad, por lo tanto, la parte demandante estese a lo dispuesto en dicho comunicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth M. Miranda P.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
09 SEP 2020 Ana F. Murillo Vargas Secretaría